
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 19/07/2022
		Página: 1 de 15

ÁREA RESPONSABLE	PRODUCCIÓN
1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	<p>TEVEANDINA S.A.S., es un Canal que presta el servicio de televisión pública regional de conformidad con lo consagrado en la Ley 182 de 1995 y demás normas concordantes.</p> <p>De acuerdo con sus Estatutos Internos, aprobados mediante el Decreto 878 de 1998 y demás modificaciones, TEVEANDINA S.A.S., tiene como objeto social la prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con los fines y principios del servicio de televisión establecidos en la Ley 182 de 1995, así como la prestación de otros servicios de telecomunicaciones y de aplicaciones que permitan la convergencia digital.</p> <p>TEVEANDINA S.A.S., para el desarrollo de su objeto social puede suscribir contratos, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos, enmarcando su actividad contractual en los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y su manual de contratación adoptado mediante el Acuerdo 003 de 2023 y las normas que lo modifiquen o adicionen.</p> <p>Ahora bien, TEVEANDINA S.A.S., cuenta con el área de producción, la cual hace parte de los procesos misionales y es el encargado de elaborar los productos audiovisuales, los cuales se abordan a partir de 3 premisas fundamentales: 1. La planeación, 2. La gestión, 3. El control, con lo que busca tener claridad y eficiencia en tres escenarios: la preproducción, la producción, y la postproducción.</p> <p>Es por tanto que para cumplir con las metas requeridas por el Canal se suscribió la Resolución No. 00014 el día 20 de enero de 2023 con el MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC, "Por la cual se asignan recursos y se ordena un desembolso para la financiación del plan de inversión para la vigencia 2023 del operador regional de televisión pública CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S". Lo cual es estipulado en el Artículo 1 y 2, que indican lo siguiente:</p> <p><i>"Artículo 1: Aprobación del plan de inversión. Aprobar el plan de inversión presentado por CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA SAS, identificada con NIT. 830.005.370-4 mediante el documento con radicado MinTIC No. 231002048 del 12 de enero de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.</i></p> <p>ARTÍCULO 2. Ordenación del desembolso. Ordenar a la Subdirección Financiera efectuar el desembolso por la suma de NUEVE MIL DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.018.211.531), en una sola anualidad a favor de CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA SAS, correspondiente a la financiación del plan de inversión para la vigencia 2023 presentado por el operador en mención, el cual fue verificado por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, con cargo a la vigencia fiscal 2023 del presupuesto del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal n.º 8823 del 06 de enero de 2023, Proyecto de inversión del Despacho del Viceministro de Conectividad".</p> <p>Adicional a lo anterior, el Artículo 7 de la mencionada Resolución 00014 de 2023, estipula lo siguiente:</p> <p>"Obligaciones del operador. CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA SAS, sin perjuicio de las demás obligaciones contenidas en la ley, en la Resolución 922 de 2020 y en la presente resolución, deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:</p> <p>(...)</p> <p>2. Destinar los recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros necesarios para cumplir con la presente resolución y el plan de inversión aprobado".</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 19/07/2022
		Página: 2 de 15

	<p>En el mismo sentido, el MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC expidió la Resolución No. 0028 de 2023 por, “<i>Por la cual se asignan recursos y se ordena un desembolso para la financiación de la propuesta "Proyectos especiales 2023", presentada por el operador regional de televisión pública CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA SAS".</i>”, la cual contempla en su artículo 1 y 2, lo siguiente:</p> <p style="padding-left: 40px;">ARTÍCULO 1. Aprobación de las propuestas. <i>Aprobar, con fundamento en la Resolución MinTIC 433 de 2020, la propuesta denominada "Proyectos especiales 2023" presentada por el operador CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA SAS. con NIT. 830.005.370-4, a través de su representante legal, mediante documento radicado n.º 221104579 del 29 de diciembre de 2022 de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.</i></p> <p style="padding-left: 40px;">ARTÍCULO 2. Ordenación de un desembolso. <i>Ordenar a la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones un desembolso en favor del operador regional de televisión pública CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA SAS</i> ...</p> <p>Adicional a lo anterior, el Artículo 5 de la mencionada Resolución 00028 de 2023, establece:</p> <p style="padding-left: 40px;">ARTÍCULO 5. Obligaciones del operador regional de televisión pública CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA SAS. <i>... Deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:</i></p> <p style="padding-left: 40px;">(...)</p> <p style="padding-left: 40px;">2. <i>Destinar los recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros necesarios para cumplir con la presente Resolución y las propuestas presentadas.</i></p> <p>Así las cosas, para garantizar la calidad de los proyectos y demás necesidades del canal y con el ánimo de lograr satisfacer al televidente y cumplir con la misión del Canal, e igualmente teniendo en cuenta el flujo de grabaciones que deben ser realizadas por cada uno de los programas y los especiales, así como atender las necesidades del canal, se hace necesario brindarle bienestar a los colaboradores que hacen parte de los proyectos y demás áreas, como también al talento e invitados, por tal motivo se requiere contar con un proveedor que suministre la alimentación solicitada por la producción y los programas, el cual tenga experiencia en este tipo de actividades, que cumpla con los requerimientos de cada necesidad; para que la alimentación solicitada por el supervisor se suministre en los tiempos y lugares estipulados.</p> <p>De acuerdo con las facultades contractuales que en la actualidad tiene el Representante Legal del Canal Regional, y con el fin de superar y mejorar la condición actual del mismo, en los términos de lo anteriormente manifestado, se podrá realizar la contratación requerida.</p>
2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	Suministro de alimentos en las diferentes producciones y necesidades de Teveandina S.A.S. en Bogotá, todo de conformidad con la propuesta presentada por el proveedor, la cual hace parte integral del presente contrato.
3. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA	<p>Obligaciones específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suministrar la alimentación conforme lo solicitado por la supervisión designada teniendo en cuenta los menús remitidos en la cotización presentada por el CONTRATISTA 2. Presentar debidamente empacados los alimentos suministrados y con los elementos a que haya lugar para su consumo (cubiertos, servilletas, vasos, ente entre otros). 3. Responder por el transporte y entrega de los alimentos sin que esto implique un número mínimo de pedidos, es decir, se deberá entregar mínimo desde una (1) alimentación si esta es requerida. 4. Hacer las entregas de los alimentos en los sitios y horarios requeridos por el supervisor, las cuales deberán efectuarse con estrictas condiciones de higiene y limpieza que garanticen la ejecución del objeto del contrato en forma adecuada, óptima eficiente, idónea, diligente y eficaz. 5. Atender las solicitudes en cualquier momento de las 24 horas del día y en los 7 días de la semana en Bogotá.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 19/07/2022
		Página: 3 de 15

	<ol style="list-style-type: none"> 6. Cumplir con todas las normas sanitarias tanto en los métodos de preparación, como de conservación de los productos usados para la elaboración de las comidas que se solicite en cumplimiento del contrato. 7. Presentar para la suscripción del contrato la siguiente documentación vigente: Registro Sanitario y Constancia de manipulación de alimentos. 8. Entregar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio de la prestación del servicio del contrato, ante el supervisor de Teveandina S.A.S. – Canal Trece el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura, contemplado en el Decreto Ley 19 de 2012 y la Resolución 2674 de 2013. 9. Garantizar que la totalidad de los alimentos utilizados como ingredientes sean de óptima calidad y en ningún caso podrá utilizar alimentos sobrantes de días anteriores, ni hacer mezclas con los mismos. 10. Deberá mantener un registro del valor ejecutado del contrato con el fin de no suministrar raciones, excediendo el valor contratado, y presentar un estado de cuenta sobre la ejecución del contrato. 11. Presentación del informe de cumplimiento con registro fotográfico. 12. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por la entidad para la ejecución del objeto contractual.
4. ESTUDIO DE SECTOR Y DE MERCADO	SE ANEXA EL RESPECTIVO ESTUDIO DEL SECTOR
5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	<p>De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del Manual de Contratación vigente, esta contratación se hará bajo la modalidad de:</p> <p>"ARTÍCULO 32.- CONTRATACIÓN CERRADA</p> <p><i>(...) Definición: Modalidad de selección objetiva mediante la cual la empresa, previa definición de los requerimientos financieros, legales, técnicos y de experiencia, requeridos para la ejecución del futuro contrato, adelantará un estudio y análisis de mercado y con base en sus resultados, formulará invitación a mínimo cinco (5) de los oferentes que se hayan identificado y mediante la aplicación de criterios objetivo determinados en las Condiciones de presentación de Oferta y seleccionará entre ellos el ofrecimiento más favorable a los intereses de la entidad.</i></p> <p>Procedencia: Esta modalidad será aplicable para los contratos cuyo valor sea superior a 28 SMMLV e inferior a 280 SMLMV, siempre que el objeto a contratar no esté previsto en ninguna de las otras modalidades contratación. Esta modalidad de selección también se empleará para las siguientes contrataciones:</p> <p style="padding-left: 40px;">a) Cuando el Canal actúe en calidad de mandatario en virtud de contratos de administración delegada y/o mandato.</p>
6. FACTORES DE SELECCIÓN / IDONEIDAD DEL FUTURO CONTRATISTA	<p>6.1 Requisitos Habilitantes Jurídicos</p> <p>La entidad verificará que los proponentes que participen en el proceso de selección se encuentren capaces legalmente para obligarse a cumplir el objeto del contrato y que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, derivadas de la ley.</p> <p>En concordancia con lo anterior, en las reglas de participación se desarrollarán los requisitos jurídicos objeto de verificación.</p> <p>6.2 Requisitos habilitantes Técnicos</p> <p>CAPACIDAD TÉCNICA (HABILITANTE)</p> <p>6.2.1. Relación de experiencia o contratos ejecutados</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 19/07/2022
		Página: 4 de 15

	<p>La Entidad requiere que el proponente acredite la experiencia en mínimo tres (3) máximo cuatro (04) contratos a través de certificaciones y/o Actas de Liquidación de contratos que hayan sido ejecutados dentro de los últimos dos años anteriores a la fecha de cierre del proceso y cuyo objeto sea similar al de presente proceso así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicios de catering y/o suministro de alimentos. <p>La sumatoria del valor en las certificaciones deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado por la Entidad. En caso contrario la propuesta se evaluará como NO HABILITADA.</p> <p>En caso de que el proponente relacione en el FORMATO - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE más de los cuatro (4) contratos mínimos requeridos, la Entidad tendrá en cuenta los de mayor valor, que cumplan los parámetros establecidos en este documento.</p> <p>El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia general se actualizará a pesos del año 2023, dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así:</p> <p>Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del SMMLV del año correspondiente a la misma terminación.</p> <p>El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMMLV del año 2023.</p> <p>Para el caso de los proponentes plurales, consorcio o unión temporal, lo anterior deberá acreditarse mediante al menos una certificación aportada por cada uno de sus integrantes. Al igual que los proponentes singulares, los proponentes plurales tendrán el mismo límite de mínimo tres (3) máximo cuatro (04) certificaciones según las condiciones indicadas.</p> <p>La experiencia adquirida en la ejecución de un contrato en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.</p> <p>Cuando el objeto del contrato que se pretende hacer valer como experiencia incluya bienes o servicios diferentes a los requeridos por la Entidad, deberá establecerse en la respectiva certificación o acta de liquidación, el valor de cada uno de los bienes o servicios suministrados, para que la entidad realice la respectiva verificación de experiencia, con los elementos que guarden relación con los requisitos de la presente contratación.</p> <p>6.3.2. Necesidad de Certificaciones de Experiencia y sus Características</p> <p>Por las características del objeto a contratar se requiere verificar la experiencia en los términos descritos en el numeral anterior Relación de Experiencia o Contrato Ejecutado, para lo cual se exige aportar las certificaciones/actas de liquidación de los contratos que se pretende hacer valer, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:</p> <p>Certificados de Experiencia:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación de cada uno de los contratos. 2. Nombre o razón social del contratante. 3. Nombre o razón social del contratista. 4. Objeto del contrato. 5. Fecha de inicio (Indicar día, mes y año) 6. Fecha de terminación (Indicar día, mes y año). 7. Valor del contrato en pesos y/o en SMMLV 8. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento. 9. Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado. 10. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, se entenderá como un solo contrato certificado.
--	--

- 11.** Porcentaje del valor que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto Único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (Si es el caso).
- 12.** Si se llegaren a presentar certificaciones de origen extranjero estas deberán cumplir con alguno de los siguientes aspectos: a) Consularización y apostillaje conforme con los presentes pliegos de condiciones; y b) Notariado en el país de origen.

Actas de Liquidación:

- 1.** Identificación del contrato.
- 2.** Nombre o razón social del contratante.
- 3.** Nombre o razón social del contratista.
- 4.** Objeto del contrato.
- 5.** Fecha de inicio (Indicar día, mes y año)
- 6.** Fecha de terminación (Indicar día, mes y año).
- 7.** Valor del contrato en pesos y/o en SMMLV
- 8.** El Acta debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
- 9.** Porcentaje del valor que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto Único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (Si es el caso).

Notas:

- *No se aceptarán auto certificaciones.*
- *No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.*
- *No se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias.*

La entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato sea uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación de este, entendiéndose que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En los contratos certificados que fueron ejecutados como miembro de consorcio, en unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.


Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información contenida en los soportes allegados.

Cuando se presenten certificaciones con prestación del servicio simultáneo, en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contratos realizados en un mismo periodo de tiempo, la entidad tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, todo el tiempo certificado, sin importar que se superpongan los periodos de tiempo.

LAS COPIAS DE CONTRATOS, RELACIÓN DE CONTRATOS, REFERENCIAS COMERCIALES, ENTRE OTROS, SÓLO SE ACEPTARÁN COMO DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO PRESENTADAS Y NO COMO DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA EN LAS MISMAS.

En caso de que una certificación incluya varios contratos, se contabilizará cada contrato certificado de manera individual.

En caso de que la experiencia requerida se encuentre englobada en un contrato general con un objeto diferente, la certificación deberá discriminar los montos específicos de cada experiencia acreditada.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 19/07/2022
		Página: 6 de 15

	<p>En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información antes descrita, podrá adjuntar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato. ❖ La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato. ❖ Las fechas de suspensión o reanudación, se podrán acreditar con copia de las actas respectivas. <p>6.3. FINANCIEROS:</p> <p>6.3.1. Capacidad financiera (Habilitante):</p> <p>El estudio financiero de las propuestas no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta está HABILITADA o NO HABILITADA.</p> <p>La entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros de los proponentes individuales y los integrantes de los Proponentes Plurales.</p> <p>Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los indicadores solicitados en el presente numeral.</p> <p>Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana. Cada uno de los oferentes y de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal (en caso de que la oferta sea presentada en esta modalidad), deberá adjuntar en su propuesta, la información tomada de los estados financieros a diciembre 31, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estados financieros a 2020, 2021, 2022, teniendo en cuenta el mejor año fiscal de acuerdo con el decreto 1041 del 21 de junio de 2022, especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Flujo de Caja y Estado de Cambios en el Patrimonio) firmados por la oferente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica, el contador, y revisor fiscal de la empresa (cuando aplique), y cumpliendo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995. • Certificación de los Estados Financieros según artículo 37 de la Ley 222 de 1995, firmados por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador que haya preparado los estados financieros. • Dictamen de la revisoría fiscal (cuando aplique). • Revelaciones a los Estados Financieros. • Indicadores financieros, según FORMATO INDICADORES FINANCIEROS. • Certificados de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del Contador, y del Revisor Fiscal (cuando aplique), expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación y fotocopia de la tarjeta profesional. • Declaración de renta del año gravable 2021. <p>Para el caso de las propuestas presentadas por proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.</p> <p>El oferente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (RUT); las personas jurídicas o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal acreditarán</p>
--	--

individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior, conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. En caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar el RUT.

En caso de que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a adquirir un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación.

TEVEANDINA SAS. Verificará la capacidad financiera y patrimonial de los oferentes que asegure a la Entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los siguientes rangos financieros:

a. CAPITAL TRABAJO: Activo corriente – pasivo corriente.

El capital de trabajo debe corresponder mínimo a un porcentaje mayor o igual al cuarenta por ciento (**40%**) del presupuesto destinado al operador, correspondiente al rubro de los servicios del operador, para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término **NO CUMPLE** y su propuesta será rechazada.

b. ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Tener un índice de liquidez mayor o igual a (1.5) para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término **NO CUMPLE** y su propuesta será rechazada, el cual se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Índice de Liquidez} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente} > \text{ó} = 1.2$$

c. ENDEUDAMIENTO: Tener un grado de compromiso del activo frente a los acreedores igual o inferior al sesenta por ciento (60%) para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término **NO CUMPLE** y su propuesta será rechazada. El presente rango se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Índice de Endeudamiento} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) < \text{ó} = 65\%$$

d. PATRIMONIO TOTAL: poseer un Patrimonio total que corresponda a un porcentaje mayor o igual al sesenta por ciento (**60%**) del presupuesto destinado al operador, correspondiente al rubro de los servicios del operador. Para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término **NO CUMPLE** y su propuesta será rechazada.

NOTA: En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los anteriores índices se calcularán sumando los correspondientes Activos y Pasivos de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno. Se deberá indicar la participación de cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales.

Para aquellos índices que presenten números decimales se usará el método general de redondeo con la cifra decimal como se ve en el siguiente ejemplo:

1,45 = 1,5: Si el primer decimal es igual o mayor que 5 se redondea la cifra hacia arriba.

1,44 = 1,4: Si el primer decimal es igual o menor que 4 se redondea la cifra hacia abajo.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos consignados en los diferentes anexos, TEVEANDINA SAS. las solicitará, **para lo cual el oferente cuenta con el término perentorio que fije la entidad para proporcionarla** en el tiempo establecido para ello, so pena de rechazo de la oferta.

6.3.2. Capacidad organizacional (Habilitante):

Los oferentes individuales como los integrantes que conformen los oferentes plurales deberán acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	REQUERIMIENTO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Utilidad Operacional/Patrimonio $\times 100 > o =$ al 5%	La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser <u>Mayor o</u> igual a \geq 0,05
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	Utilidad Operacional/Activo Total $\times 100 > o =$ al 3%	La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser <u>Mayor o</u> igual a \geq 0,03

6.4. Oferta económica.

Adjuntar propuesta económica de acuerdo con el modelo suministrado en INVITACION A OFERTAR, firmada por el Proponente o por el representante legal si es persona jurídica, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal. En el evento de que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte, conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta señalada, términos y el alcance de la representación.

El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA en el FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA dispuesto por la entidad, indicando el valor unitario por elemento o por servicio.

Si al verificar la propuesta se encuentran errores aritméticos, la empresa proponente procederá a su respectiva aclaración, previa solicitud de subsanación por parte de la entidad. (Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.)

Con los valores verificados y/o aclarados (si son del caso), se comprobará que la propuesta no exceda el valor del presupuesto y el valor del mes del servicio.

Las solicitudes de subsanación efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Si el valor unitario en la propuesta económica aclarada (si fue el caso) es superior al valor definido por la entidad, la propuesta no será tenida en cuenta.

7. CRITERIOS EVALUABLES

Las propuestas que sean evaluadas como hábiles para participar en el proceso serán calificadas de conformidad con lo previsto por en las reglas de participación, de acuerdo con los siguientes criterios:

1. La ponderación se efectuará sobre los elementos de calidad y precio, de acuerdo con los criterios establecidos para cada uno de ellos.
2. La ponderación se hará únicamente a las propuestas HABILITADAS en los aspectos de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, y capacidad financiera y organizacional.
3. Las propuestas serán ponderadas, teniendo en cuenta los siguientes factores sobre una asignación máxima total de 100 puntos, así:

FACTORES DE PONDERACIÓN	MÁXIMO 100 PUNTOS
OFERTA ECONÓMICA	70
FACTOR TÉCNICO	20
Soporte (Tiempo De Respuesta A Requerimientos)	10
Disponibilidad Tiempo De Entrega	10
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL	100

OFERTA ECONÓMICA – SETENTA (70) PUNTOS

La oferta de menor valor se le otorgará un puntaje de sesenta (70) puntos, a las demás ofertas se les otorgará puntaje en orden descendente en múltiplos de 10.

Este valor será el presentado por el oferente en la PROPUESTA ECONÓMICA. 1.

En la oferta económica se tendrá en cuenta el proveedor que ofrezca el mayor descuento al presupuesto oficial, de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Oferta de menor valor	70
A la segunda oferta de menor valor	60
A la tercera oferta de menor valor	50
A la cuarta oferta de menor valor	40

FACTOR TECNICO- VEINTE (20) PUNTOS

Las condiciones evaluar por este aspecto se entienden adicionales los requerimientos mínimos exigidos al proponente.

Tiempo de Respuesta A Requerimientos..... Máximo 10 Puntos

La entidad verificará las propuestas, y a estas asignará un máximo 10 puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS	PUNTOS
El Soporte y entregas (Tiempo de respuesta a requerimientos) (menor a 1 días hábiles)	10
Soporte y entregas (Tiempo de respuesta a requerimientos) (Entre 2 y 5 días hábiles)	7
Soporte y entregas (Tiempo de respuesta a requerimientos) (Entre 6 y 10 días hábiles)	5

Si en la oferta se presenta un soporte en Tiempo de respuesta a requerimientos mayor a 10 días hábiles no se otorga puntaje.

Para recibir el puntaje por el tiempo de respuesta el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el Formato - TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el número de días hábiles en el tiempo de respuesta a requerimientos establecidos en el pliego de condiciones.

Disponibilidad Tiempo De Entrega,Máximo 10 Puntos

RANGO DE HORAS PARA ENTREGA	PUNTAJE A OBTENER

Entrega, entre 1 y 2 horas	10
Entrega, entre 3 y 5 horas	5
Entrega, entre 06 y 08 horas	3
Entrega, mayor de 09 horas	0

Para recibir el puntaje por Disponibilidad de Entrega, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el Formato Puntaje - DISPONIBILIDAD TIEMPO DE ENTREGA - en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el rango de días en que procederá a la Entregar el suministro.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL- DIEZ (10) PUNTOS

Se otorgará puntaje a los proponentes que manifiesten en el FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL cumplir con apoyo la industria nacional de la siguiente manera:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	MÁXIMO 10 PUNTOS
En caso de que el proponente oferte servicios de origen nacional 100%	10 puntos
En caso de que el proponente oferte servicios de origen extranjero o mixto que acredite trato nacional	
Cuando el proponente oferte servicios nacionales y extranjeros sin trato nacional	5 puntos
En caso de que el proponente oferte servicios de origen extranjero y no acredite trato nacional ni reciprocidad	0 puntos

Se entiende que un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

Se entiende como servicio extranjero con componente nacional la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos. Para realizar esta verificación, la empresa deberá ser extranjera y el personal que preste el servicio en Colombia, deberá ser nacional.

Para obtener alguno de los puntajes dispuestos en la Ley 816 de 2003, el proponente deberá diligenciar y allegar junto con la propuesta el FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, debidamente suscrito por el respectivo representante legal, para obtener el puntaje previsto para el presente criterio de calificación.

El proponente que omita la presentación del FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL o que no acredite ni presente con la propuesta los documentos requeridos para que se le de tratamiento de servicios nacionales no obtendrá puntaje por este criterio.

ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE:

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 así:

- 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*
- 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
- 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*
- 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*
- 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*
- 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
- 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*
- 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*
- 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año 2020, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Por último, de persistir el empate, se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente Teveandina, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

a) La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre del proponente de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal en el título "Razón Social", para el caso de la unión temporal o consorcio se tendrá en cuenta el nombre registrado en el documento de constitución de la unión temporal o consorcio. Una vez ordenados, la Entidad le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre del proceso de selección. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.

d) La Entidad publicará el resultado del ejercicio antes indicado.

Ejemplo 1: Proponentes empatados: 10

TRM: 3560,70

Tomar la parte entera de la TRM= 3560 Dividir 3560/10= 356 (en este caso no hay residuo ya que la división es exacta)

Aplicar el literal "c" del método aleatorio

Ejemplo 2: Proponentes empatados: 6

TRM: 3560,70

*Tomar la parte entera de la TRM= 3560 Dividir 3560/6 = 593,33 Determinar el residuo: 3560-(593*6) = 2 El número 2 será utilizado para seleccionar al proponente.*

Para los fines del caso, para el cálculo del residuo, también se recomienda utilizar la función de "=RESIDUO ()" de Microsoft Excel para determinarlo.

La entidad adjudicará al proponente que resulte habilitado técnica, jurídica, y financieramente y que obtenga el mayor puntaje, de acuerdo con la evaluación de los factores de selección.

**8.
PRESUPUESTO
OFICIAL**

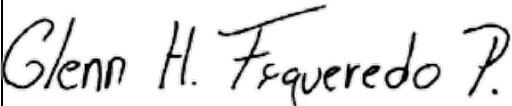
El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de hasta **CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$102.500.000) M/CTE., incluido IVA y todos los costos e impuestos a que haya lugar**, tal como se evidencia en el documento anexo

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 19/07/2022
		Página: 13 de 15

ESTIMADO y CDP	<p>ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento. Dicho valor está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000354 expedido por el Coordinador de Presupuesto y Contabilidad.</p> <p>Nota 1: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.</p> <p>Por tratarse de una contratación global, la misma involucra bolsa de recursos para el suministro de alimentos requeridos por la Entidad en atención a la naturaleza del objeto a contratar, toda vez que no es posible determinar con exactitud la cantidad de alimentos que se requerirán durante la ejecución del contrato.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">Código UNSPSC:</td> <td>C23137700 C23137800 C23137900</td> </tr> <tr> <td>Código PAA:</td> <td>78111800; 78101800 78111800; 78101800 78111800; 78101800</td> </tr> </table>						Código UNSPSC:	C23137700 C23137800 C23137900	Código PAA:	78111800; 78101800 78111800; 78101800 78111800; 78101800								
Código UNSPSC:	C23137700 C23137800 C23137900																	
Código PAA:	78111800; 78101800 78111800; 78101800 78111800; 78101800																	
9. FORMA DE PAGO	<p>Teveandina SAS. – Canal TRECE se compromete a pagar el valor total antes mencionado de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pagos mes vencido de conformidad con los servicios prestados en el periodo de cobro, de acuerdo con los costos unitarios presentados en la cotización, previa presentación de factura y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor designado. <p>Nota: Todos los pagos se efectuarán a partir de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor designado por la entidad y los demás soportes, en la Coordinación de Contabilidad</p>																	
10. PLAZO y LUGAR DE EJECUCIÓN.	<p>Hasta el 31 de diciembre de 2023 y/o hasta agotar el presupuesto asignado para la contratación, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</p> <p>El lugar de ejecución del Contrato será en la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo con las necesidades de TEVEANDINA SAS.</p>																	
11. EXIGENCIAS DE GARANTIA	<p>Serán exigibles las garantías de:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">TIPO RIESGO</th> <th style="width: 50%;">GARANTÍAS EXIGIBLES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td> <td>Por el 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, <u>contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta, y aprobación de la misma, previa de la suscripción del contrato.</u></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">CALIDAD DEL SERVICIO</td> <td>Por el 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, <u>contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta, y aprobación de la misma, previa de la suscripción del contrato.</u></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td> <td>Por el 5% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, <u>contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta, y aprobación de la misma, previa de la suscripción del contrato.</u></td> </tr> </tbody> </table>						TIPO RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, <u>contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta, y aprobación de la misma, previa de la suscripción del contrato.</u>	CALIDAD DEL SERVICIO	Por el 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, <u>contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta, y aprobación de la misma, previa de la suscripción del contrato.</u>	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por el 5% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, <u>contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta, y aprobación de la misma, previa de la suscripción del contrato.</u>				
TIPO RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES																	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, <u>contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta, y aprobación de la misma, previa de la suscripción del contrato.</u>																	
CALIDAD DEL SERVICIO	Por el 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, <u>contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta, y aprobación de la misma, previa de la suscripción del contrato.</u>																	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por el 5% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, <u>contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta, y aprobación de la misma, previa de la suscripción del contrato.</u>																	
11. RIESGOS	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 16.6%;">TIPIFICACIÓN (identificación del riesgo)</td> <td style="width: 16.6%;">ETAPA (Parte contractual en la que puede ocurrir el riesgo)</td> <td style="width: 16.6%;">PROBABILIDAD (Probabilidad de que el riesgo ocurra: alta-media-baja)</td> <td style="width: 16.6%;">CONSECUENCIAS (Que puede pasar)</td> <td style="width: 16.6%;">MITIGACIÓN (Acciones para evitar que el riesgo ocurra o se concrete)</td> <td style="width: 16.6%;">ASIGNACIÓN (Quien asume el riesgo: la entidad o el mandatario)</td> </tr> <tr> <td>Descripción inadecuada de la necesidad</td> <td>Planeación</td> <td>Baja</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> • Selección del mandatario que no esté en capacidad de </td> <td> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar plan operativo. </td> <td>Entidad (Solicitante del Estudio de</td> </tr> </table>	TIPIFICACIÓN (identificación del riesgo)	ETAPA (Parte contractual en la que puede ocurrir el riesgo)	PROBABILIDAD (Probabilidad de que el riesgo ocurra: alta-media-baja)	CONSECUENCIAS (Que puede pasar)	MITIGACIÓN (Acciones para evitar que el riesgo ocurra o se concrete)	ASIGNACIÓN (Quien asume el riesgo: la entidad o el mandatario)	Descripción inadecuada de la necesidad	Planeación	Baja	<ul style="list-style-type: none"> • Selección del mandatario que no esté en capacidad de 	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar plan operativo. 	Entidad (Solicitante del Estudio de					
TIPIFICACIÓN (identificación del riesgo)	ETAPA (Parte contractual en la que puede ocurrir el riesgo)	PROBABILIDAD (Probabilidad de que el riesgo ocurra: alta-media-baja)	CONSECUENCIAS (Que puede pasar)	MITIGACIÓN (Acciones para evitar que el riesgo ocurra o se concrete)	ASIGNACIÓN (Quien asume el riesgo: la entidad o el mandatario)													
Descripción inadecuada de la necesidad	Planeación	Baja	<ul style="list-style-type: none"> • Selección del mandatario que no esté en capacidad de 	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar plan operativo. 	Entidad (Solicitante del Estudio de													

	que se pretende cubrir. Deficiente proyección del presupuesto			<ul style="list-style-type: none"> cumplir con el objeto contractual. Recursos insuficientes para la ejecución del contrato. Sobre costos de la proyección inicial. 	<ul style="list-style-type: none"> Realizar matriz de obligaciones. Realizar estudios del mercado. 	Conveniencia y Oportunidad)
	Errores en la proyección económica en la propuesta del mandatario seleccionado, ya sea por no previsión de impuestos propios o de terceros, descuentos, márgenes de utilidades y demás.	Selección	Baja	<ul style="list-style-type: none"> Perdidas o baja utilidad para el mandatario seleccionado 	<ul style="list-style-type: none"> Valoración de propuesta artificialmente baja, a través del estudio de mercado 	Mandatario
	Celebración de contratos sin el lleno de requisitos legales y ejecución	Contratación	Baja	<ul style="list-style-type: none"> Nulidad del contrato Anulabilidad del contrato Investigaciones disciplinarias y penales. No reconocimiento de contraprestaciones en la ejecución del contrato a favor del mandatario. 	<ul style="list-style-type: none"> Revisión de documentación del contratista Seguimiento a la expedición del acta de inicio. 	Mandatario y la Entidad
	Inadecuado manejo de la información de la entidad a la cual tiene acceso el mandatario	Ejecución	Baja	<ul style="list-style-type: none"> Mal uso de la información Daño en la imagen de la entidad. Incumplimiento del contrato Investigaciones penales 	<ul style="list-style-type: none"> Cláusulas de confidencialidad. 	Mandatario
	Contar con las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones en general necesarias.	En ejecución	Baja	<ul style="list-style-type: none"> Multas o sanciones al mandatario. Retrasos en la ejecución del contrato. 	<ul style="list-style-type: none"> Seguimiento de la supervisión durante la ejecución del contrato. 	Mandatario
	Incumplimiento en el pago de seguridad social	Ejecución	Baja	<ul style="list-style-type: none"> Evasión Investigaciones disciplinarias y penales 	<ul style="list-style-type: none"> verificar que los aportes se hayan hecho en la proporción y 	Mandatario

				<ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento del contrato. 	el término previsto por la ley.	
Ejecución de actividades que no estén contempladas dentro del mandato conferido.	Ejecución	Media		<ul style="list-style-type: none"> No reconocimiento de contraprestaciones en la ejecución del contrato a favor del mandatario. Perdida de la utilidad del mandatario. Incumplimiento del mandato conferido. 	<ul style="list-style-type: none"> Seguimiento constante de la supervisión designada. Planeación Canal de comunicación entre la supervisión y el contratista 	Mandatario y la supervisión
Cuando la entidad entrega al contratista para la ejecución del contrato, información errada o desactualizada y el mandatario ejecuta actividades propias del objeto contractual con dicha información.	Ejecución	Baja		<ul style="list-style-type: none"> Inadecuado desarrollo del objeto contractual 	<ul style="list-style-type: none"> Verificar previamente la información que se entrega al contratista para la ejecución del contrato, y si hay lugar, actualizarla cuando sea necesario. 	Entidad
No suscribir acta de cierre y finalización de los contratos en los términos estipulados	Liquidación	Baja		<ul style="list-style-type: none"> Incertidumbre del estado del contrato Falta de paz y salvo entre las partes 	<ul style="list-style-type: none"> Presentar acta de liquidación en la última cuenta de cobro 	Contratista y la Entidad

FIRMA SOLICITANTE:  GLENN HAWARD FIGUEROA Productor	FECHA: 20 DE ABRIL DE 2023
--	---

Proyectó: Karen Daniela De la hoz Rios- Contratista